



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

206ª reunión

206 EX/47.I

París, 15 de abril de 2019
Original: inglés

PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

PARTE I



Job: 1905348

1. La Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) celebró seis (6) sesiones, entre el miércoles 10 de abril (por la mañana) y el jueves 11 de abril (por la noche) de 2019, bajo la presidencia de la Sra. Samira Al-Moosa (Omán) y del Sr. Ali Zainal (Qatar), en calidad de Presidente interino, a fin de examinar los puntos que se enumeran a continuación, que le fueron asignados por el Consejo Ejecutivo en la sesión plenaria que celebró el 8 de abril de 2019.

Punto	Título y documentos
4	Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General
	4.I Informe sobre la ejecución del programa (IEP) (206 EX/4.I y Add. y Corr.; 206 EX/PG/1.INF.3 y Corr.)
5	Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores
	5.I Asuntos relativos al programa
	A. <i>Participación de la UNESCO en la Alianza Internacional para la Protección del Patrimonio en las Zonas de Conflicto (ALIPH)</i> (206 EX/5.I.A)
	B. <i>La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad</i> (206 EX/5.I.B)
	C. <i>Plan de acción para el refuerzo de la cooperación de la UNESCO “Juntos por Haití”</i> (206 EX/5.I.C y Corr.)
	D. <i>Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire</i> (206 EX/5.I.D)
	E. <i>Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO</i> (206 EX/5.I.E)
	5.II Asuntos relativos a la gestión
	E. <i>Reforma del sistema de las Naciones Unidas</i> (206 EX/5.II.E)
6	ODS 4-Educación 2030
	6.I Coordinación y apoyo en los planos mundial y regional (206 EX/6.I)
	6.II Educación para el desarrollo sostenible después de 2019 (206 EX/6.II)
	6.III Informe sobre el futuro de la educación (206 EX/6.III; 206 EX/PG/1.INF.3 y Corr.)
7	Designación de nuevos geoparques mundiales de la UNESCO (206 EX/7; 206 EX/7.INF)
8	Aprobación de los Estatutos revisados del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) (206 EX/8)
9	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo sobre la ciencia abierta (206 EX/9)

- 10 **Plan de acción del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) (206 EX/10)**
- 11 **Examen de mitad de periodo de la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021) (206 EX/11)**
- 12 **Programa Memoria del Mundo (206 EX/12)**
- 13 **Examen de mitad de periodo del Plan de Acción de la UNESCO para los PEID (2016-2021) (206 EX/13)**
- 32 **Palestina ocupada (206 EX/32 y Corr.)**
- 33 **Aplicación de la resolución 39 C/55 y de la decisión 205 EX/29, relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (206 EX/33 y Corr.)**

Punto 4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General

4.I Informe sobre la ejecución del programa (IEP) (206 EX/4.I y Add. y Corr.; 206 EX/PG/1.INF.3 y Corr.)

2. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Recordando la resolución 38 C/99,
- 2. Habiendo examinado el documento 206 EX/4.I y Add. y Corr.,
- 3. Expresa su reconocimiento a la Directora General por la calidad de la información y los datos que en él se presentan;
- 4. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la consecución de los resultados;
- 5. Invita a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos por lograr la ejecución eficiente del programa;
- 6. Pide a la Directora General que le presente, en su 209ª reunión, un informe sobre la ejecución del programa (IEP) y el informe estratégico sobre los resultados (IER) de 2020, de conformidad con la resolución 38 C/99, y que vele por que en ambos informes se dé la notoriedad adecuada a las actividades intersectoriales de la Organización.

Punto 5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores

5.I Asuntos relativos al programa

A. Participación de la UNESCO en la Alianza Internacional para la Protección del Patrimonio en las Zonas de Conflicto (ALIPH) (206 EX/5.I.A)

3. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 201 EX/33, 202 EX/5.I.I, 204 EX/5.I.A y 205 EX/5.I.C,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/5.I.A y su anexo,
3. Toma nota de los Estatutos definitivos de la Alianza Internacional para la Protección del Patrimonio en las Zonas de Conflicto (ALIPH), aprobados por la Autoridad Federal de Supervisión de las Fundaciones de Suiza el 5 de octubre de 2018, en particular del papel de la UNESCO en calidad de miembro sin derecho de voto del Consejo Fundacional de la ALIPH;
4. Pide a la Directora General que, en el marco de los futuros proyectos de cooperación entre la UNESCO y la Alianza Internacional para la Protección del Patrimonio en las Zonas de Conflicto (ALIPH), preste especial apoyo a las convenciones destinadas a proteger y preservar el patrimonio cultural;
5. Pide también a la Directora General que, en los informes reglamentarios (EX/4) sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de la cooperación de la UNESCO con la Alianza Internacional para la Protección del Patrimonio en las Zonas de Conflicto (ALIPH).

B. La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad (206 EX/5.I.B)

4. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 202 EX/5.I.K y la resolución 39 C/39,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/5.I.B,
3. Acogiendo con satisfacción los avances presentados en el informe (206 EX/5.I.B), en particular en lo que respecta a la seguridad de las periodistas, y reconociendo la importancia de la aplicación voluntaria del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad con miras a la realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,
4. Observando con satisfacción el aumento y la intensificación de la coordinación interinstitucional de las Naciones Unidas en el ámbito de la seguridad de los periodistas, así como de la cooperación con los órganos regionales competentes, los grupos de amigos, la sociedad civil, los medios de comunicación, la comunidad académica y otras partes interesadas, para lograr la aplicación efectiva del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad,
5. Deplora la frecuencia constante de los actos de violencia, tanto en línea como fuera de línea, en cualquier situación, en particular durante los conflictos armados, contra periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y productores de medios de comunicación sociales que generan un volumen importante de actividad periodística;
6. Expresa su honda preocupación por la elevada tasa de impunidad de los asesinatos de periodistas, agradece los esfuerzos de los Estados Miembros que han proporcionado información a la Directora General sobre el estado de las investigaciones judiciales

de esos asesinatos e insta encarecidamente a los Estados Miembros a que faciliten o sigan facilitando, de manera voluntaria, información sobre las investigaciones judiciales de esos asesinatos en respuesta a las solicitudes de la Directora General y a que establezcan mecanismos de seguridad eficaces para tal fin;

7. Alienta a los Estados Miembros a que sigan velando por la aplicación voluntaria del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad en el plano nacional, entre otras cosas, mediante el establecimiento de sistemas nacionales de información, prevención, protección y enjuiciamiento, así como la presentación de informes sobre el indicador 16.10.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16, incluso, según proceda, durante el próximo examen que tendrá lugar en el Foro político de alto nivel en julio de 2019;
8. Invita a la Directora General a que siga fortaleciendo la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad dentro del sistema de las Naciones Unidas y estableciendo la coordinación con todas las partes interesadas pertinentes en los planos nacional, regional e internacional;
9. Invita también a la Directora General a que otorgue prioridad a las actividades encaminadas a hacer frente a las amenazas específicas que afectan a la seguridad de las periodistas, tanto en línea como fuera de línea, así como a las amenazas nuevas contra la seguridad de los periodistas;
10. Pide a la Directora General que le presente, en su 211ª reunión, un informe relativo a la continuación de la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

C. Plan de acción para el refuerzo de la cooperación de la UNESCO “Juntos por Haití” (206 EX/5.I.C y Corr.)

5. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 204 EX/5.I.E,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/5.I.C y Corr.,
3. Toma nota de los resultados obtenidos en la ejecución de los programas en las esferas de competencia de la UNESCO, en particular mediante actividades para el restablecimiento de los sistemas de educación y el desarrollo de las capacidades en el contexto posterior a un desastre;
4. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos en favor del plan de acción para el refuerzo de la cooperación de la UNESCO “Juntos por Haití”, e invita a los Estados Miembros a que apoyen dicho plan de acción, en particular mediante la movilización de recursos extrapresupuestarios;
5. Invita a la Directora General a que lo informe sobre la aplicación del plan de acción para el refuerzo de la cooperación de la UNESCO “Juntos por Haití” en el marco de los informes reglamentarios (documento EX/4).

D. Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire (206 EX/5.I.D)

6. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 202 EX/5.I.M,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/5.I.D,
3. Toma nota de su contenido.

E. Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO (206 EX/5.I.E)

7. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 206 EX/5.I.E, en el que se presenta una reseña de las decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO,
2. Toma nota de su contenido y alienta a la Directora General a que mantenga la función de liderazgo y coordinación de la UNESCO dentro del sistema de las Naciones Unidas, en relación con los asuntos que corresponden al mandato de la Organización.

5.II Asuntos relativos a la gestión

E. Reforma del sistema de las Naciones Unidas (206 EX/5.II.E)

8. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 206 EX/5.II.E,
2. Toma nota y alienta a la Directora General por sus esfuerzos en pro de la participación activa de la UNESCO en las consultas sobre la reforma de las Naciones Unidas, que orientarán el propio proceso de transformación estratégica de la Organización;
3. Toma nota de la participación activa de la UNESCO en la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y alienta a la Directora General a que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos para que la UNESCO siga siendo una organización sólida y creíble que aplica, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus esferas de competencia y contribuye a un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más integrado y adecuado a sus propósitos;
4. Pide a la Directora General que lo informe, en su 207ª reunión, sobre la acción de la UNESCO a este respecto.

Punto 6 ODS 4-Educación 2030

6.1 Coordinación y apoyo en los planos mundial y regional (206 EX/6.I)

9. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 200 EX/7 y 202 EX/6, la resolución 39 C/10 y su decisión 205 EX/6.I,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/6.I,
3. Expresa su agradecimiento a Bélgica por haber acogido la Reunión Mundial sobre la Educación en diciembre de 2018 y encomia la Declaración de Bruselas y el llamamiento que en ella se hace a reforzar la acción colectiva sobre el ODS 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como mensaje clave para el Foro político de alto nivel de 2019 y la Asamblea General de las Naciones Unidas;
4. Encomia el liderazgo de la UNESCO en la coordinación y el apoyo en relación con el ODS 4-Educación 2030;
5. Acoge con beneplácito la celebración de reuniones regionales sobre el ODS 4-Educación 2030 como plataformas para el aprendizaje entre pares, el diálogo sobre políticas, la mejora de las sinergias y la armonización de los esfuerzos en materia de promoción y ejecución, así como en el examen y el seguimiento de los avances logrados en la consecución del ODS 4 y la presentación de informes al respecto;
6. Acoge con beneplácito también la sólida cooperación instaurada por medio del Comité de Dirección ODS-Educación 2030 y de las reuniones mundiales y regionales para garantizar un enfoque inclusivo y global, así como el establecimiento de estrechas alianzas con los agentes y las partes interesadas pertinentes;
7. Consciente de la necesidad de avanzar más para lograr las metas del ODS 4, en particular de la necesidad de mejorar y coordinar la reunión de datos por conducto del Instituto de Estadística de la UNESCO, insta a los Estados Miembros a que sigan apoyando las actividades de la UNESCO relacionadas con el cumplimiento del ODS 4-Educación 2030, incluso mediante recursos extrapresupuestarios;
8. Subraya la necesidad de que la UNESCO, en el marco de su mandato de dirigir y coordinar el ODS 4-Agenda Educación 2030, haga el seguimiento de los resultados de las reuniones regionales, principalmente de la primera Conferencia Panafricana de Alto Nivel sobre la Educación (abril de 2018) de conformidad con la prioridad global “África”;
9. Pide a la Directora General que informe a la Conferencia General, en su 40ª reunión, sobre la coordinación y el apoyo de la UNESCO al ODS 4-Educación 2030 y que incluya en su informe una breve reseña sobre la medida en que se está logrando cada una de sus metas, así como sobre la contribución de la UNESCO al Foro político de alto nivel de 2019 y a los preparativos de la próxima Reunión Mundial sobre la Educación que se celebrará antes del próximo Foro político de alto nivel sobre el ODS 4;
10. Pide también a la Directora General que lo informe, en su 209ª reunión, sobre la coordinación y el apoyo de la UNESCO en los planos mundial, intersectorial y regional en relación con el ODS 4-Educación 2030 y, en especial, sobre la primera Conferencia Panafricana de Alto Nivel sobre la Educación (abril de 2018).

6.II Educación para el desarrollo sostenible después de 2019 (206 EX/6.II)

10. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 206 EX/6.II,
2. Recordando su decisión 204 EX/28,
3. Reafirma la importancia de la educación para el desarrollo sostenible (EDS) como un factor decisivo para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y toma nota con reconocimiento de la labor realizada por la UNESCO mediante el Programa de Acción Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible (2015-2019);
4. Aprueba el proyecto de marco destinado a poner en práctica la educación para el desarrollo sostenible después de 2019 que figura en el anexo del documento 206 EX/6.II, titulado “Educación para el desarrollo sostenible: hacia la consecución de los ODS (EDS para 2030)”;
5. Invita a la Secretaría a que elabore una nota estratégica de una página basada en el proyecto de marco, en la que se esboce lo siguiente:
 - a) misión y visión;
 - b) grupos destinatarios;
 - c) ámbitos prioritarios;
 - d) objetivos estratégicos;
 - e) apoyo;
 - f) comunicación y promoción;
6. Pide a la Directora General que:
 - a) presente el proyecto de marco de EDS para 2030, junto con la nota estratégica, a la Conferencia General en su 40ª reunión para su aprobación, y a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo cuarto periodo de sesiones para que tome nota de él;
 - b) movilice a todos los sectores del programa y las redes de la UNESCO y colabore con los organismos de las Naciones Unidas pertinentes y sus asociados a fin de lograr la plena aplicación de EDS para 2030;
7. Invita a los Estados Miembros a que apoyen el reconocimiento de EDS para 2030 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y respalden su aplicación aportando fondos extrapresupuestarios.

6.III Informe sobre el futuro de la educación (206 EX/6.III; 206 EX/PG/1.INF.3 y Corr.)

11. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el artículo I, párrafos 2 y 3, de la Constitución de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/6.III,
3. Acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Directora General para reforzar el liderazgo intelectual de la UNESCO en el debate mundial sobre el futuro de la educación, así como su función de investigación y prospectiva;
4. Reconoce la necesidad de replantear la educación y la organización del aprendizaje en el contexto actual de transformación, complejidad, desafíos e incertidumbre, y recalca la importancia de las humanidades y el desarrollo de competencias en un contexto cada vez más dominado por la tecnología y los datos;
5. Reconoce también la importancia de dotar a los jóvenes de aptitudes y competencias pertinentes que les permitan trabajar y vivir con dignidad en sociedades sostenibles y pacíficas;
6. Apoya la contribución del Comité de Dirección del ODS 4 y de los comités regionales al diseño del informe, así como la participación más amplia e inclusiva posible de las comunidades locales en la determinación de prioridades;
7. Pide a la Directora General que aliente la cooperación dentro de la red de coordinadores nacionales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de movilizar esfuerzos en los planos nacional e internacional para la elaboración del informe mundial;
8. Expresa su agradecimiento a la Directora General por su iniciativa de elaborar un informe mundial sobre el futuro de la educación y el aprendizaje basado en datos empíricos y en la experiencia;
9. Invita a la Directora General a que celebre consultas con los Estados Miembros para examinar el proyecto sobre “El futuro de la educación” preparado por la Secretaría de la UNESCO y a que vele por la celebración de consultas periódicas de esta índole durante la preparación del informe;
10. Insta a los Estados Miembros a que proporcionen apoyo extrapresupuestario para la elaboración del informe mundial sobre el futuro de la educación;
11. Pide también a la Directora General que le informe en su 209ª reunión sobre los progresos realizados en la elaboración del informe mundial sobre el futuro de la educación.

Punto 7 Designación de nuevos geoparques mundiales de la UNESCO (206 EX/7; 206 EX/7.INF)

12. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 38 C/23,
2. Habiendo examinado los documentos 206 EX/7 y 206 EX/7.INF,

3. Acoge con beneplácito la importante contribución de los geoparques mundiales de la UNESCO a la labor de la Organización relacionada con la conservación y protección del patrimonio geológico;
4. Aprueba las designaciones de geoparques mundiales de la UNESCO decididas por el Consejo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO en su tercera reunión reglamentaria, celebrada los días 8 y 9 de septiembre de 2018 en Madonna di Campiglio (Italia);
5. Exhorta a los Estados Miembros de la Red Mundial de Geoparques (GGN) y a la Secretaría de la UNESCO a que promuevan la cooperación, el fortalecimiento de capacidades y el intercambio de buenas prácticas para apoyar a los Estados Miembros que deseen crear geoparques mundiales, en especial en las regiones insuficientemente representadas;
6. Pide a la Directora General que refuerce los mecanismos de información existentes a fin de sensibilizar a los Estados Miembros de la UNESCO sobre las ventajas de los geoparques mundiales y sobre los procedimientos de presentación de candidaturas.

Punto 8 Aprobación de los Estatutos revisados del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) (206 EX/8)

13. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 39 C/87,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/8,
3. Subrayando que el agua ha adquirido un papel fundamental en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como ponen de manifiesto el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6) relativo al agua y el saneamiento, consistente en “garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, y las metas relacionadas con el agua presentes en otros ODS,
4. Destacando los conocimientos especializados de la UNESCO en el ámbito de la aplicación y la promoción de políticas y mejores prácticas de educación relativa al agua y de gestión de los recursos hídricos, que se apoyan en su red mundial, integrada por los centros sobre recursos hídricos auspiciados por la UNESCO, las Cátedras UNESCO y el Programa de Hermanamiento e Interconexión de Universidades (UNITWIN),
5. Poniendo de relieve que el Programa Hidrológico Internacional (PHI) es el único programa intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas dedicado íntegramente a la gestión de los recursos hídricos y a la investigación, la educación y el desarrollo de capacidades en el ámbito del agua,
6. Recomienda que la Conferencia General modifique el artículo X.2 de los Estatutos para que la Secretaría sufrague los gastos de viaje de los representantes de países menos adelantados (PMA) y de pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) a las reuniones del Consejo Intergubernamental y de la Mesa del Programa Hidrológico Internacional (PHI);
7. Toma nota con satisfacción de la resolución XXIII-1 (anexo II del documento 206 EX/8), por la que el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (IHP-

IGC) aprobó sus Estatutos revisados teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en su 23ª reunión y pidió a la Secretaría del PHI que sometiera los Estatutos revisados al Consejo Ejecutivo en su 206ª reunión y, posteriormente, a la Conferencia General en su 40ª reunión para su aprobación;

8. Expresa su reconocimiento por las gestiones fructíferas realizadas por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (IHP-IGC) para revisar sus Estatutos y adaptarlos, cuando proceda, a las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 39ª reunión mediante su resolución 39 C/87;
9. Recomienda también que la Conferencia General apruebe, en su 40ª reunión, las modificaciones de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (IHP-IGC) que figuran en el anexo del documento 206 EX/8.

Punto 9 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo sobre la ciencia abierta (206 EX/9)

14. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 206 EX/9,
2. Decide incluir en el orden del día provisional de la 40ª reunión de la Conferencia General un punto sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo sobre la ciencia abierta;
3. Invita a la Directora General a que presente a la Conferencia General, en su 40ª reunión, el estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo sobre la ciencia abierta, que figura en el documento 206 EX/9, junto con las observaciones y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo al respecto, en particular sobre la necesidad de superar las brechas digitales, tecnológicas y de conocimientos que existen entre los países en desarrollo y los países desarrollados, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
4. Invita también a la Directora General a que continúe organizando consultas intergubernamentales *in presentia* con miras a la posible elaboración de una recomendación sobre la ciencia abierta;
5. Pide a la Directora General que le presente, en su 207ª reunión, la hoja de ruta consolidada.

Punto 10 Plan de acción del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) (206 EX/10)

15. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 199 EX/7 y 201 EX/8,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/10,

3. Teniendo presente la reforma en curso de las Naciones Unidas y el proceso de transformación estratégica de la UNESCO,
4. Acoge con beneplácito el proceso de examen y mejora del Plan de Acción para la aplicación de la Estrategia integral para el Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST), que se lleva a cabo actualmente bajo los auspicios de su Consejo Intergubernamental;
5. Alienta a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo al perfeccionamiento del Plan de Acción mencionado mediante la puesta en marcha de nuevas iniciativas destinadas a ejecutar la Estrategia integral para el Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) y la mejora de la conexión entre las actividades nacionales existentes y el Programa MOST, incluso, cuando proceda, creando comités nacionales del MOST;
6. Alienta también a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de comprometerse a aportar contribuciones financieras no asignadas a fines específicos para aplicar el Plan de Acción mencionado, a fin de que la Directora General pueda crear una cuenta especial para el Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST);
7. Invita a la Directora General a dar más notoriedad al Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) durante el proceso de transformación estratégica, en particular, la capacidad del Programa MOST de generar los efectos deseados sobre el terreno, mediante la mejora de la cooperación entre programas dentro de la UNESCO y con otros organismos de las Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Punto 11 Examen de mitad de periodo de la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021) (206 EX/11)

16. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 186 EX/6.VI y 202 EX/5.II,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/11,
3. Acoge con beneplácito el examen de mitad de periodo de la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021) y toma nota con interés de sus conclusiones y recomendaciones;
4. Toma nota de la respuesta de la dirección a las recomendaciones, que figura en el anexo del documento 206 EX/11;
5. Invita a la Directora General a que aplique las medidas que se indican en la respuesta de la dirección a las recomendaciones, que figura en el anexo del documento 206 EX/11, en estrecha coordinación con el proceso de transformación estratégica en curso en la UNESCO.

Punto 12 Programa Memoria del Mundo (206 EX/12)

17. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 202 EX/15, 204 EX/8 y 205 EX/8,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/12,
3. Toma nota del contenido del informe sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción para la revisión completa del Programa Memoria del Mundo;
4. Prorroga el mandato del grupo de trabajo de composición abierta sobre el Programa Memoria del Mundo hasta septiembre de 2019 y exhorta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para contribuir a sufragar los costos de la celebración de las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta;
5. Invita al grupo de trabajo de composición abierta sobre el Programa Memoria del Mundo a que agilice sus trabajos y deliberaciones con miras a concluir su labor para septiembre de 2019 basándose en el principio de consenso tras intensos debates y amplias consultas;
6. Exhorta también a los Estados Miembros y la Secretaría a que sigan participando plenamente en el proceso de revisión del Programa Memoria del Mundo;
7. Invita a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos encaminados a preparar el informe de síntesis definitivo sobre la revisión completa del Programa Memoria del Mundo y presentárselo en su 207ª reunión.

Punto 13 Examen de mitad de periodo del Plan de Acción de la UNESCO para los PEID (2016-2021) (206 EX/13)

18. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/1.V y sus decisiones 199 EX/5.I.A y 201 EX/5.I.A,
2. Habiendo examinado el documento 206 EX/13,
3. Acoge con beneplácito el examen de mitad de periodo del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) (2016-2021) y toma nota con interés de sus conclusiones y recomendaciones;
4. Toma nota de la respuesta de la dirección a las recomendaciones, que figura en el anexo del documento 206 EX/13;
5. Exhorta a todos los Estados Miembros, asociados y donantes a que aumenten su participación activa y su apoyo financiero para la ejecución del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
6. Invita a la Directora General a que emprenda una campaña activa de recaudación de fondos por parte de la Secretaría, entre otras cosas, en el marco del Foro de Asociados y el diálogo estructurado sobre financiación;

7. Exhorta a la Directora General a que facilite una reunión con los Estados Miembros que son PEID para estudiar la posibilidad de un enfoque más específico y prudente de las actividades previstas en el Plan de Acción para los PEID, de acuerdo con los recursos disponibles, y a que aporte contribuciones al examen de mitad de periodo de la Trayectoria de Samoa;
8. Invita a la Directora General a que refuerce la aplicación de un enfoque plenamente intersectorial prestando especial atención al dispositivo fuera de la Sede, así como los correspondientes recursos de la Secretaría para los PEID, a fin de posibilitar el seguimiento adecuado de todas las recomendaciones que figuran en el anexo del documento 206 EX/13, con miras a la preparación estratégica de la fase posterior a 2021.
9. Pide a la Directora General que le presente, en su 209ª reunión, un informe sobre las medidas estratégicas adoptadas y los progresos realizados para garantizar un seguimiento eficaz de las recomendaciones del examen de mitad de periodo del Plan de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID).

Punto 32 Palestina ocupada (206 EX/32 y Corr.)

19. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 206 EX/32 y Corr., así como los anexos de la presente decisión,
2. Recordando sus decisiones anteriores relativas a “Palestina ocupada”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 207ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe de seguimiento al respecto.

ANEXO I



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo
206ª reunión

206 EX/PX/DR.32.1
París, 8 de abril de 2019
Original: inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 32 PALESTINA OCUPADA

PROYECTO DE DECISIÓN

Presentado por: EGIPTO, JORDANIA, LÍBANO, MARRUECOS, OMÁN, QATAR y SUDÁN

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 206 EX/32,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro convenios de Ginebra (1949) y sus protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén, y recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, así como las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén,
3. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo propósito es, entre otras cosas, salvaguardar el patrimonio cultural de Palestina y el carácter distintivo de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina y Jerusalén, comprendida la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
4. Tomando nota de las cartas dirigidas a la Directora General por las delegaciones permanentes de Palestina y Jordania ante la UNESCO en 2018 y 2019 en relación con los apartados que figuran a continuación,

I Jerusalén

5. Reafirmando la importancia de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para las tres religiones monoteístas,
6. Teniendo presente que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la potencia ocupante, que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular la “ley básica” sobre Jerusalén, son nulos y carentes de valor y deben dejarse sin efecto inmediatamente,
7. Recordando las 15 decisiones del Consejo Ejecutivo (185 EX/14, 187 EX/11, 189 EX/8, 190 EX/13, 192 EX/11, 194 EX/5.I.D, 195 EX/9, 196 EX/26, 197 EX/32, 199 EX/19.I, 200 EX/25, 201 EX/30, 202 EX/38, 204 EX/25 y 205 EX/28) y las 9 decisiones del Comité del Patrimonio Mundial (34 COM 7A.20, 35 COM 7A.22, 36 COM 7A.23, 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4, 39 COM 7A.27, 40 COM 7A.13, 41 COM 7A.36 y 42 COM 7A.21),
8. Lamenta que las autoridades de ocupación israelíes no hayan puesto fin a las persistentes excavaciones, construcciones de túneles, obras y proyectos en Jerusalén oriental, en particular en la ciudad vieja de Jerusalén y sus alrededores, que son ilegales en virtud del derecho internacional, y reitera su petición a Israel, la potencia ocupante, de que ponga fin a todas las violaciones que son contrarias a lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
9. Lamenta también que Israel se haya negado a atender la petición de la UNESCO a la Directora General de que nombre un representante permanente destinado en Jerusalén oriental para que informe periódicamente sobre todos los aspectos de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO y reitera su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible al representante mencionado;

II Reconstrucción y desarrollo de Gaza

10. Deplora profundamente los acontecimientos militares que se están produciendo en los alrededores de la Franja de Gaza y el elevado número de víctimas civiles, así como sus continuas repercusiones negativas en las esferas de competencia de la UNESCO;
11. Deplora el constante cierre de la Franja de Gaza por Israel, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario, así como de estudiantes, y pide a Israel que suavice de inmediato este cierre;
12. Agradece a la Directora General las iniciativas que ya se han emprendido en Gaza en los ámbitos de la educación, la cultura y los jóvenes y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los componentes educativos y culturales de Gaza que han sufrido daños y reitera, a este respecto, la petición que le cursó para que refuerce la delegación de la UNESCO en Gaza y organice, lo antes posible, una reunión de información sobre la situación actual de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO y sobre el resultado de los proyectos realizados por la UNESCO;

III Los dos sitios palestinos de *al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón* y la *Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén*

13. Reafirma que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante del territorio palestino ocupado, y comparte la convicción afirmada por la comunidad internacional de que los dos sitios tienen importancia religiosa para el judaísmo, el cristianismo y el islam;
14. Deplora las excavaciones, las obras y la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro en el casco antiguo de al-Jalil/Hebrón, que son ilegales en virtud del derecho internacional y afectan negativamente la autenticidad e integridad del sitio, y la consiguiente denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto, y pide a Israel, la potencia ocupante, que ponga fin a todas las violaciones que son contrarias a lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
15. Lamenta el impacto visual del muro en el sitio de la mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén, así como la estricta prohibición de que los fieles cristianos y musulmanes palestinos accedan al sitio, y exige que las autoridades israelíes restablezcan el aspecto original del paisaje que rodea el sitio y levanten la prohibición de acceder a él;

IV

16. Decide incluir estos asuntos en un punto titulado “Palestina ocupada” en el orden del día de su 207ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe sobre los avances realizados al respecto.

ANEXO II

LA MISIÓN DE MONITOREO REACTIVO DE LA UNESCO A LA CIUDAD VIEJA DE JERUSALÉN Y SUS MURALLAS

El Consejo Ejecutivo,

1. Subraya la necesidad urgente de llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
2. Invita a la Directora General y al Centro del Patrimonio Mundial a que, con arreglo a sus mandatos y de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO, hagan todo lo posible para velar por la pronta realización de la misión y, en caso de incumplimiento, propongan medidas eficaces en el informe que se le presentará en su 207ª reunión;
3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su próxima reunión.

Punto 33 Aplicación de la resolución 39 C/55 y de la decisión 205 EX/29, relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (206 EX/33 y Corr.)

20. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 206 EX/32 y Corr. y 206 EX/33 y Corr. y el anexo de la presente decisión,
2. Recordando sus decisiones anteriores relativas a las “instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 207ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe de seguimiento al respecto.

ANEXO



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

206ª reunión

206 EX/PX/DR.33.2
París, 8 de abril de 2019
Original: inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 33 APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 39 C/55 Y DE LA DECISIÓN 205 EX/29, RELATIVAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: EGIPTO, JORDANIA, LÍBANO, MARRUECOS, OMÁN, QATAR Y SUDÁN

El Consejo Ejecutivo,

I PALESTINA OCUPADA

1. Recordando su decisión 185 EX/36 y la resolución 38 C/72, así como el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, relativo al derecho a la educación, los artículos 24, 50 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos adicionales y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y recordando también la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las “Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”,
2. Habiendo examinado los documentos 206 EX/32 y 206 EX/33,
3. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto y con la salvaguardia de las escuelas y todos los establecimientos educativos,

4. Deplora las destructivas consecuencias de los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO, en particular en las instituciones educativas y culturales;
5. Profundamente preocupado por las violaciones cometidas por el ejército israelí contra las universidades y escuelas palestinas, exige que las autoridades israelíes cesen inmediatamente las actividades que infrinjan los principios de la UNESCO y las disposiciones de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) y reafirma, a este respecto, que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural gozan de protección especial y no deberían constituir un objetivo;
6. Expresa su creciente preocupación por las consecuencias perniciosas del Muro para las actividades de las instituciones educativas y culturales, y exige, a este respecto, que Israel, la potencia ocupante, abandone todas sus actividades de asentamiento, en particular la construcción del Muro y otras medidas encaminadas a alterar el carácter, la condición y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores y el monasterio de Cremisán, en la provincia de Belén, que afectan a la configuración social de la sociedad palestina e impiden a los escolares y estudiantes palestinos ejercer plenamente su derecho a la educación;
7. Observa con profunda preocupación la censura que Israel ejerce sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental, e insta a las autoridades israelíes a que pongan fin inmediatamente a esa censura;
8. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros interesados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, así como a la construcción de escuelas para los niños palestinos, como la escuela de Tana, cerca de Naplusa, y las dos escuelas de Khan Al-Ahmar y Abu Nuwar, cerca de Jerusalén, y los insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
9. Lamenta profundamente la destrucción de escuelas por las autoridades israelíes, en particular de las escuelas de Abu Nuwar y Tana, y exhorta a las autoridades israelíes a que abandonen los planes de realizar nuevas demoliciones, especialmente en lo que respecta a la escuela de Khan Al-Ahmar;
10. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, la invita a reforzar su acción a este respecto y a fortalecer la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para responder a las necesidades en materia de aumento de capacidades en las esferas de competencia de la UNESCO, entre otras cosas ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes y escolares palestinos, y le pide que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina;

II GOLÁN SIRIO OCUPADO

11. Invita también a la Directora General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de sus decisiones;
 - b) se esfuerce por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) envíe a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado y le presente un informe antes de la 207ª reunión del Consejo Ejecutivo;

III

12. Decide incluir este punto en el orden del día de su 207ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe sobre los avances realizados al respecto.